

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 94/1973**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **15 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres**, reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JOSÉ ALEJANDRO S. ZIZZIAS, GRACIELA N. CAMPANO y ALBERTO S. MULET, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que con fecha 30 de abril próximo pasado, el señor Presidente del Cuerpo y el señor Contador Público Nacional D. OMAR RAUL LEHNER han convenido en rescindir a partir de esa fecha el contrato de locación de servicios profesionales formalizado entre los nombrados el día 20 de diciembre de 1972;

II. Que si bien la cláusula quinta del referido contrato establece, para el caso de rescisión por cualquiera de las partes, un preaviso de treinta días de antelación, en el presente caso se ha adoptado esta determinación, con motivo de la inminente toma de posesión por parte del señor Lehner de una función pública de carácter político, que le impedirá proseguir desempeñándose como Asesor de Presupuesto del Poder Judicial, cargo para el que oportunamente fuera contratado, razón por la cual sólo resta dar por aprobado el convenio referido en el Considerando D);

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Aprobar el convenio celebrado el día 30 de abril de 1973, entre el señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia y el señor Contador Público Nacional D. OMAR RAÚL LEHNER, dando por rescindido desde esa fecha, el contrato de locación de servicios profesionales formalizado el 20 de diciembre de 1972, que fuera aprobado mediante Acordada N° 14/73.

2º) Disponer la desafectación, a partir del 1º de Mayo de 1973, de la suma de Pesos ley 18.188: CATORCE MIL CUATROCIENTOS (Sa. 14.400) de la Jurisdicción 2 – Programa 201 – Actividad 0.8 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 del Presupuesto del año en curso.

3º) Regístrese, tómesese razón, pase a la Delegación Contable ante el Poder Judicial y a la Contraloría General, a sus efectos, y cumplido, archívese.

#### **Firmantes:**

**ZIZZIAS - Presidente STJ - CAMPANO - Jueza STJ- MULET - Juez Subrogante STJ.  
BRUSA - Secretario STJ.**